
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCION N°	
086	/022

Montevideo, 7 de junio de 2022

VISTO: la Compra directa por excepción N° 24/2022 para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y ejecución de las adecuaciones edilicias necesarias para la instalación de un Sistema Transportable Meteorológico en la Brigada Aérea N° II, Santa Bernardina, en el Departamento de Durazno.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Analista de la Dirección de Gestión y Operaciones, en el marco de un acuerdo entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) de Uruguay y el Ministerio de Ecología y Ambiente de la República de China, el gobierno de China, dona a nuestro país un “Sistema Transportable de Recepción y Procesamiento de Información Satelital” o “Sistema Transportable Meteorológico” que estará operativamente a cargo del cuerpo docente perteneciente a la carrera Ingeniería Agroambiental y que toda información recabada, será utilizada por UTEC con fines académicos e investigativos;

II) que, a su vez señala, que previo análisis de las mejores locaciones para la instalación del Sistema de referencia, fue seleccionado el predio de la Brigada Aérea N° II en el Departamento de Durazno, ya que cumple los requisitos de una zona libre de obstáculos como es requerido;

III) que, en este contexto, se realizó un llamado para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y ejecución de las adecuaciones edilicias necesarias para la instalación del Sistema Transportable Meteorológico en la Brigada Aérea N° II, Santa Bernardina, en el Departamento de Durazno, que contiene dos ítems, tal como surge del sitio web de compras estatales;

IV) que se recibió solamente una oferta de la firma RMG S.A.S;

CONSIDERANDO: I) que la referida propuesta fue evaluada desde el punto de vista técnico y económico;

II) que, de acuerdo a lo informado por la Coordinadora de Infraestructura en informe técnico adjunto, se sugiere adjudicar a la empresa RMG, únicamente la ejecución de la cimentación, no así de la instalación eléctrica, ya que la cotización de la misma, está por encima de los precios de referencia en el mercado, correspondiendo realizar una revisión de sus requerimientos específicos;

III) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 01 de junio de 2022, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el núm. 19 del art. 33 del TOCAF;

IV) que procede atender a las recomendaciones recogidas en los citados informes y, en su mérito, adjudicar el **Ítem N° 2 “Servicio de Albañilería”** correspondiente a los trabajos de ejecución de la platea y caminería a la empresa **RMG S.A.S;**

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de fecha 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas-**

RESUELVE:

1°. Aprobar -ad referéndum de la intervención preceptiva de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay- la contratación de la empresa RMG S.A.S, según el siguiente detalle:

Ítem	Total IVA inc.
N° 2 – Servicio de albañilería	Monto básico de \$957.700 + Monto Imponible de \$240.403

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación de un monto básico de **\$957.700 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y siete mil setecientos) IVA incluido, más un Monto Imponible de \$240.403 (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil cuatrocientos tres)** los cuales se atenderán con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.2: “Fondos Externos”.

3°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.


Ing. Juan Trujillo
Director de Operaciones y Logística
Universidad Tecnológica

